



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 105

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 06 AGO. 2019

VISTO

La solicitud de fecha 22 de julio de 2019, contenida en el Expediente Nº 2019-032-1006529, respecto a la licencia sin goce de remuneraciones, por asuntos personales, presentado por el servidor **CAS Sr. FAUSTO LORENZO AZAN ACHO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del visto el servidor CAS Sr. **FAUSTO LORENZO AZAN ACHO**, Coordinador (e) del CAR Santa Lorena de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, solicita 03 días de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales desde el 24 al 26 de julio de 2019; el mismo que cuenta con la autorización de su Unidad de Línea;

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.5.3.3 de la Directiva General Nº 001-2013/INABIF.DE "Normas y Procedimientos para el control de Asistencia, Permanencia, Derechos, Deberes y Obligaciones del Personal", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 321, del 11 de abril del 2013, concordante con el inciso g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, es procedente otorgar dicha licencia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, (...)".

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP y la Resolución Ministerial Nº 175-2019-MIMP;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, con eficacia anticipada, tres (03) días de Licencia sin goce de Remuneraciones por motivos particulares del servidor CAS Sr. **FAUSTO LORENZO AZAN ACHO**, Coordinador (e) del CAR Santa Lorena de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del INABIF, del 24 al 26 de julio de 2019.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

C.P.C. PATRICIA VERÓNICA LOYOLA RINDIA
Coordinadora de la Sub-Unidad de Potencial Humano

